



# Ayuntamiento de NAVASFRÍAS

C. P. 37542 - SALAMANCA

Telf. 923 47 50 01 - Fax: 923 47 52 73

# BANDO

D. JOSÉ MANUEL PIRIZ SEIJO, ALCALDE-PRESIDENTE

## HACE SABER

QUE AQUELLOS VECINOS/AS INTERESADOS EN LA LEÑA VECINAL PARA EL AÑO 2024/25  
SITUADA EN EL M.U.P. 29, PUEDEN PASAR A SOLICITARLA EN EL AYUNTAMIENTO.

### PLAZO DE RETIRADA DE LOS VALES:

**DEL 1 DE OCTUBRE DE 2024 AL 31 DE OCTUBRE DE 2024**

**UNICAMENTE SE CORTARÁN LAS PARTES DE LEÑA, DE LOS VALES QUE SE HAYAN  
SOLICITADO. TODOS AQUELLOS QUE NO HAYAN RETIRADO EL VALE EN LA FECHA  
ESTABLECIDA, NO PODRÁN ADQUIRIRLO POSTERIORMENTE.**

### PLAZO DE RETIRADA DE LA LEÑA VECINAL DEL MONTE:

**DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2024 AL 1 DE FEBRERO DE 2025.**

La cantidad máxima será de 10 estéreos por unidad familiar y vivienda. El precio establecido será el siguiente:

- 10 ESTÉREOS A 80 € (remolque grande)
- 5 ESTÉREOS A 40 € (remolque pequeño)

JOSÉ MANUEL PIRIZ SEIJO (1 de 1)  
ALCALDE-PRESIDENTE  
Fecha Firma: 24/09/2024  
HASH: 9f9822e84f8ea4aa5b814e42c210b51  
Ayuntamiento de  
NAVASFRÍAS





# Ayuntamiento de NAVASFRÍAS

C. P. 37542 - SALAMANCA

Telf. 923 47 50 01 - Fax: 923 47 52 73

1. **UNICAMENTE, PODRÁN SOLICITAR EL VALE EN EL AYUNTAMIENTO, el titular del domicilio, la persona empadronada en el mismo, o alguien que acredite con algún documento que reside en dicho domicilio. NO PODRÁN SER SOLICITADOS LOS VALES POR TERCERAS PERSONAS.**
2. **Para solicitar el Vale, se deberá acudir a la Secretaría de Ayuntamiento, el cual le será entregado y sellado, debiendo posteriormente hacer el ingreso en la cuenta del Ayuntamiento del BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO.**
3. **El Alguacil municipal, adjudicará el lote correspondiente y comprobará la medición de los remolques a la hora de la retirada, apoyado por el Agente medioambiental. Se comprobará que se descargan en un lugar propiedad del solicitante.**
4. **La retirada de las leñas vecinales, deberá realizarse entre semana, pudiendo ser otorgados permisos excepcionales los fines de semana, siempre y cuando sea comunicado anteriormente al Ayuntamiento.**
5. **LOS RESTOS DE LAS RAMAS DEBERÁN DEJARSE APILADOS.**
6. **Tendrán derecho a las leñas vecinales, todos los vecinos/as residentes en Navasfrías, aquellos otros con residencia contrastada, que paguen los impuestos en la localidad y sea para su consumo personal.**
7. **En ningún caso podrán cambiarse, cederse o venderse los vales adjudicados. El incumplimiento de esta disposición acarreará el preceptivo expediente sancionador, con una multa de 600 € y la imposibilidad de acceder a las leñas vecinales durante 5 años.**

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

**FDO.: JOSÉ MANUEL PIRIZ SEIJO.**

**DOCUMENTO FECHADO Y FIRMADO ELECTRONICAMENTE.**

